

MDN-VGSEDB-ICFE-DG-SAF-GIT

Bogotá D.C., 14-04-2026



Al contestar cite Radicado E-2026-12526 Id: 216576  
Folios: 2 Fecha: 14-04-2026 06:39:42  
Anexos: 0  
Remitente: DIRECCION GENERAL  
Destinatario: Anónimo Anónimo Anónimo

Señor(a)  
**ANÓNIMO**  
La Ciudad

**Asunto:** Requerimiento de información – Ampliación de queja

Cordial saludo,

En atención a la comunicación anónima allegada a esta entidad mediante radicado No. R-2026-11353 ID control 211716 del 27 de febrero de 2026, mediante la cual se ponen en conocimiento presuntas situaciones irregulares atribuidas a un servidor del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, esta Dirección procedió a realizar una revisión preliminar del contenido de la misma.

Como resultado de dicho análisis, se evidencia que la información suministrada presenta un carácter general, por lo que resulta necesario contar con mayores elementos de juicio que permitan determinar la procedencia de una actuación disciplinaria, en particular en lo relacionado con la concreción de las circunstancias de modo, tiempo y lugar, así como la posible individualización de conductas y responsables.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, respetuosamente se le requiere para que, en caso de considerarlo pertinente, se sirva ampliar la información aportada, dando respuesta a los siguientes aspectos:

1. Precise en qué consisten los actos de trato presuntamente discriminatorio o inadecuado, indicando los hechos concretos (qué se dijo, a quién, en qué contexto).
2. Indique si existen funcionarios específicos afectados, señalando sus cargos o dependencias (
3. Especifique qué trámites o documentos han sufrido demoras, en qué fechas y qué dependencia resultó afectada.

4. Precise casos concretos donde el funcionario que menciona en su escrito haya realizado observaciones sin conocimiento del proceso, indicando el trámite o procedimiento afectado.
5. Indique qué funciones fueron presuntamente delegadas o eludidas, a quién se trasladaron y en qué circunstancias.
6. Informe si existen correos electrónicos, documentos, testigos o cualquier otro elemento probatorio que respalde lo manifestado.
7. Indique el periodo de tiempo en que ocurrieron los hechos (meses/año).

La información solicitada deberá ser allegada dentro del término máximo de treinta (30) días, contados a partir del recibo del presente requerimiento, al correo: [asuntosdisciplinarios@icfe.gov.co](mailto:asuntosdisciplinarios@icfe.gov.co).

Se le informa que, en caso de no atender el presente requerimiento dentro del término señalado, se entenderá que ha desistido de la solicitud, procediéndose al archivo de la misma, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, sin perjuicio de que la misma pueda ser presentada nuevamente con el lleno de los requisitos legales.

Finalmente, se le garantiza que la información suministrada será tratada bajo estricta reserva, y que su identidad, en caso de llegar a ser conocida, será protegida conforme a los principios de confidencialidad y protección de la fuente, en el marco de las actuaciones disciplinarias.

Cordialmente.

Coronel. **ERNESTO MEJIA ARAQUE**  
Director  
Instituto de Casas Fiscales del Ejército

**Proyecto:** Luis Guillermo Soler Castellanos  
PSD Control Disciplinario

Revisó: Genny Martínez Laguna- Abogada contratista Oficina Jurídica